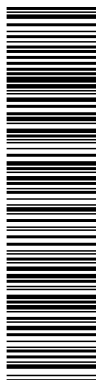


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CACA66CCB60FE76A279915E1295F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
DON ZACARÍAS REYES HORRILLO
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusan su asistencia los tenientes de alcalde doña María Josefa Lozano Casco y don Manuel Fernández Vacas.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA66CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de septiembre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Corrección de errores de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 224, de 17 de septiembre.

2.2. Corrección de errores de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 224, de 17 de septiembre.

2.3. Orden de 15 de septiembre de 2022, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales que desarrollen los Programas de Atención a las Familias en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 181, de 20 de septiembre.

2.4. Decreto 117/2022, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 181, de 20 de septiembre.

2.5. Resolución de 14 de septiembre 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 182, de 21 de septiembre.

2.6. Resolución de 13 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, anualidad 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 182, de 21 de septiembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



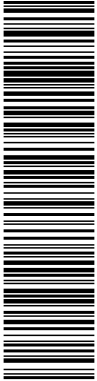
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por resolución de la alcaldía de 9 de febrero de 2022 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal "Montepozuelo", redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (61.056,73), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las indicadas obras, con un valor estimado de cincuenta mil cuatrocientos sesenta euros con once céntimos (50.460,11); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para preservar de las inclemencias meteorológicas la maquinaria de la explotación, optimizando su conservación y evitando deterioros no derivados del uso, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que la citada inversión está financiada en virtud de la subvención otorgada por Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CAAS6CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



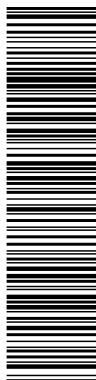
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

rústicas de propiedad municipal; y la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General, de la indicada Consejería, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2021 (línea 2).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de sesenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (61.056,73), incluido un IVA de diez mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos (10.596,62), con cargo a la partida presupuestaria 13/412/68900, del proyecto de gastos 2021/2/1/13; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U., con domicilio en esta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA66CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, en calle Cruz del Río, nº 20, y CIF B06715288, por la cantidad de cincuenta mil ciento veintiséis euros con treinta y siete céntimos (50.126,37), más diez mil quinientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (10.526,53) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 24 de mayo siguiente.

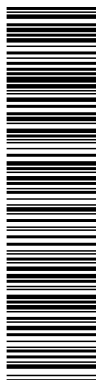
RESULTANDO: Que el día 30 de mayo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de trece mil ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (13.083,75); y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta mil ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (30.089,89); y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 3, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (17.479,26).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

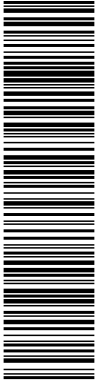
CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA66CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasereña.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (17.479,26); ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del uso privativo del inmueble e instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” vinculadas a la cafetería-restaurant, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA6CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



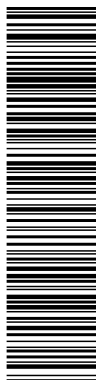
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que tras ser declarada desierta por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2019, la anterior licitación convocada mediante procedimiento abierto, por el Servicio de Urbanismo se efectuó propuesta para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la concesión del uso privativo del inmueble e instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” vinculadas a la cafetería-restaurante, por un periodo de diez años, prorrogable por otros dos periodos de un año cada uno de ellos; habiéndose emitido a tal efecto el correspondiente informe de valoración por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 1 de julio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poder ofrecer a los usuarios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” un servicio de hostelería y restauración que complementa la oferta de servicios que se prestan en sus instalaciones, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A6CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales” (artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la LPAP y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio (artículo 5.4).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA6CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según el artículo 168.a).1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento negociado sin publicidad se podrá utilizar cuando “no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada, ninguna solicitud de participación, o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato; y en el apartado 4 que en el expediente se justificará adecuadamente, por lo que aquí interesa, la elección del procedimiento de licitación y el valor estimado del contrato.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y

pág. 12 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA6CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA66CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

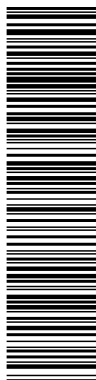
Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la concesión del uso privativo del inmueble e instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” vinculadas a la cafetería-restaurant, por un periodo de diez años, prorrogable por otros dos periodos de un año cada uno de ellos; siendo el canon anual a satisfacer, mejorable al alza, de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro mil euros con veintinueve céntimos (5.494,29).

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Tercero. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al menos a tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato, con quienes se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CAAS6CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

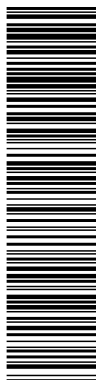
Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; al Gabinete de Alcaldía; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de la subvención concedida a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), con domicilio en esta localidad, en Carretera de La Haba, s/n, y CIF G06016125, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad en el año 2022; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se concedió a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), una subvención de ciento ochenta mil (180.000) euros, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad en el año 2022; habiéndose suscrito el convenio de colaboración correspondiente el día 14 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que en la cláusula quinta ("forma de pago") del citado convenio se establece que "se efectuará un tercer pago (del tercer 25%), en el tercer trimestre de 2022, por importe de 45.000 euros, previa justificación del segundo pago.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CACA6CCB0FE76A279915E1295F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalas Serena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Autorizar el pago a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), del tercer 25% de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, formalizada en convenio suscrito el día 14 de marzo siguiente, por un importe de cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, en el tramo comprendido entre la glorieta de Antonio Mera Lozano y el paso inferior del ferrocarril, en la carretera Ex-347; y

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB60FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, tramo: glorieta Antonio Mera Lozano-paso inferior de FF.CC. y carretera Ex-347”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (415.244,61), incluidos setenta y dos mil sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (72.067,25) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por el continuo crecimiento de la circulación de peatones en esta zona, por lo que debe acometerse la construcción de un nuevo acerado y la instalación de elementos de señalización vial, mejorando la seguridad vial y favoreciendo el tránsito de personas; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

pág. 17 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (415.244,61), incluidos setenta y dos mil sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (72.067,25) de IVA; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 06/453/61912; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, nº 1-local, y CIF B06283790, por la cantidad de doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (298.359,98), más sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (62.655,60) de IVA, en total trescientos sesenta y un mil quince euros con cincuenta y ocho céntimos (361.015,58), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 11 de febrero de 2022.

RESULTANDO: Que el día 10 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintitrés mil seiscientos veintisiete euros con tres céntimos (23.627,03), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2022, por un importe, IVA incluido, de noventa y siete mil seiscientos cinco euros con cuarenta y dos céntimos (97.605,42), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras en un mes y quince días, hasta el día 25 de julio de 2022, sin

pág. 19 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB60FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasereña.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

imposición de penalidades, habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato el día 7 de junio de 2022.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil seiscientos ciento cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (48.150,52), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 21 de julio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó una segunda ampliación del plazo de ejecución de las obras en 25 días, hasta el día 19 de agosto de 2022, sin imposición de penalidades, habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato el día 28 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y nueve mil seis euros con cincuenta y ocho céntimos (49.006,58), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 6, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y seis euros con dos céntimos (139.276,02).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de
pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A6CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB60FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, tramo: glorieta Antonio Mera Lozano-paso inferior de FF.CC. y carretera Ex-347”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y seis euros con dos céntimos (139.276,02); ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA, con domicilio en esta localidad, en calle Carrera, nº 38 y CIF G06154769, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA una subvención de dos mil (2.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C8A66CC8B0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

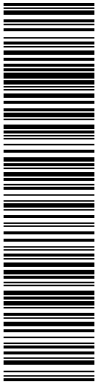
d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE, con domicilio en esta localidad, en calle San Francisco, nº 14, y CIF G06016539; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE una subvención de tres mil (3.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA46CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

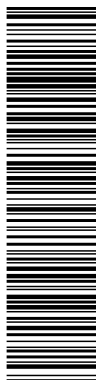
d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA66CCB60FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado "Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50

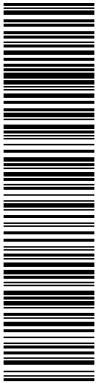


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

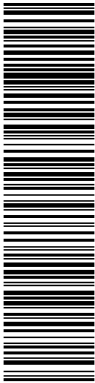
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se declaró desierto el procedimiento de contratación por falta de licitadores.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA46CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote II del objeto del contrato, consistente en el suministro, instalación, montaje y decoración de puestos comerciales, a la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L., con domicilio social en calle Cantarranas, nº 14, de La Zarza (Badajoz) y CIF B06729602, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (50.819,83), incluido un IVA de ocho mil ochocientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos (8.819,97); con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 3 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1, 2 y 3 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00) cada una de ellas.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se acordó ampliar en 75 días naturales, hasta el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA6CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

16 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 4 y 5 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00) cada una de ellas.

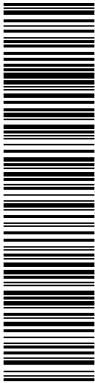
RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 6, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta y cinco mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y ocho (35.573,88) euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

pág. 31 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C6A66CC8B0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato correspondiente al lote II del objeto del contrato de ejecución del proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes

pág. 32 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 22 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

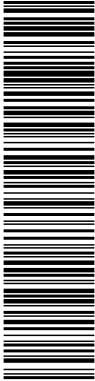
de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta y cinco mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y ocho (35.573,88) euros; ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro e instalación de un área infantil singular en el Parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro e instalación de un área infantil singular en el Parque de la Avenida de los Deportes, con un valor estimado de doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres euros con setenta y siete céntimos (295.483,77); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para lograr una evolución en el ámbito del ocio infantil al aire libre hacia una polivalencia mayor de sus instalaciones y una versatilidad de los espacios que permitan disfrutar de los mismos a todo el mundo, de modo que sean un centro de reunión e interacción, donde se puedan mejorar y ampliar las relaciones con otros niños, y todo ello con elementos duraderos, de fácil mantenimiento y que se integren en el entorno urbano donde se ubican; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C8A66CCB0FE76A279915E1295F513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243CA6CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB60FE76A279915E1295F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de un área infantil singular en el Parque de la Avenida de los Deportes, sujeto a regulación armonizada, mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con un presupuesto base de licitación de trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (357.535,36) euros, IVA incluido.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 06/171/61901 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CAAS6CCB60FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de septiembre de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE243C4A66CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-672 y 2022-961).

Aprobación de la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en la memoria valorada de construcción de un cobertizo en la finca municipal “Montepozuelo”, redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego; por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (17.479,26), ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, S.L.U.

3.2. Contratos administrativos (expediente 2022-3890).

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la concesión del uso privativo del inmueble e instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” vinculadas a la cafetería-restaurante, por un periodo de diez años, prorrogable por otros dos periodos de un año cada uno de ellos; siendo el canon anual a satisfacer, mejorable al alza, de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro mil euros con veintinueve céntimos (5.494,29).

3.3. Subvenciones (expediente 2022/1820).

Autorización del pago a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), del tercer 25% del importe de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2022, formalizada en convenio

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA46CCB0FE76A279915E1295F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suscrito el día 14 de marzo siguiente, a fin de colaborar en la integración laboral de las personas con discapacidad en el año 2022, por un importe de cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

3.4. Contratos administrativos (expedientes 2021-GENSLC-4339 y 2022/588).

Aprobación de la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Remodelación de la Avenida Puerta de la Serena, tramo: Glorieta Antonio Mera Lozano-paso inferior del ferrocarril, en la carretera Ex-347”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y seis euros con dos céntimos (139.276,02); ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

3.5. Subvenciones (expediente 2022/4108).

Otorgamiento de una subvención de dos mil (2.000) euros a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

3.6. Subvenciones (expediente 2022/2061).

Otorgamiento de una subvención de tres mil (3.000) euros a la asociación AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

3.7. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022/9).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6237 - ACTA JGL 22-09 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G2RT-9AHRC-JIJM2 Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/09/2022 12:53 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/09/2022 11:50 ESTADO FIRMADO 23/09/2022 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104446 8G2RT-9AHRC-JIJM2 91D1EE2430CA66CCB0FE76A279915E129F5F13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato correspondiente al lote II del objeto del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, formalizado con la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L., correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta y cinco mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (35.573,88).

3.8. Contratos administrativos (expediente 2022-1826).

Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en cinco áreas temáticas del parque de la Avenida de los Deportes, con un presupuesto base de licitación de trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (357.535,36) euros, IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda